



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 132-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2107, recepcionado en fecha 24 de abril de 2023, que contiene el Oficio Nº 0898-2023-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 24 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Decreto Supremo Nº 066-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en favor de las Universidades Públicas, en su artículo primero se estipula que **el Docente ordinario de las universidades públicas, en el marco de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle:**

Docente de Universidades Públicas	Categoría	Régimen de dedicación	Remuneración mensual S/
Docente ordinario	Principal	a dedicación exclusiva	7 813,57
		a tiempo completo	
	Asociado	a dedicación exclusiva	4 914,25
		a tiempo completo	
	Auxiliar	a dedicación exclusiva	4 170,50
		a tiempo completo	

(...)

Que, con Oficio Nº 0420-2023-UNAMAD/R-DIGA-URH-UFR, de fecha 21 de abril de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones, remite el costeo de diferencial por incremento de la remuneración mensual de los Docentes Ordinarios de las Universidades Públicas, siendo el costo total de S/ 554, 877.00 soles;

Que, con Informe Nº 0259-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que con Decreto Supremo 066-2023-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 en favor de las Universidades Públicas, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo de docentes para el periodo de abril a diciembre del presente año, y que según anexo a favor de la UNAMAD, ascendería al monto total de S/ 554,877.00 soles, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio del titular;

Que, con Oficio Nº 0898-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 24 de abril de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, que mediante acto resolutorio se apruebe la incorporación de transferencia de partida en concordancia con el Decreto Supremo Nº 066-2023-EF;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de abril de 2023

Que, con el Expediente N° 2107, recepcionado en fecha 24 de abril de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 066-2023-EF por un monto de S/ 554, 877.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
PRODUCTO	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias.	
ACTIVIDAD	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	554, 877.00

TOTAL PLIEGO

554, 877.00

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la Entidad para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita copia certificada de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OPP
U. PRESUPUESTO
HHDL/R
RHP/SG
RBCH/EA

